



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**Y**

**HOTEL CAMINO REAL ZAASHILA**

Huatulco, Oaxaca, México 18 de octubre de 2011.



**CAMINO REAL ZAASHILA**  
HUATULCO

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "CAMINO REAL ZAASHILA", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. OSCAR BECERRA SALAZAR", Y POR LA OTRA, "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA UAEH", REPRESENTADA POR MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, AMBAS PARTES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **DE "LA EMPRESA"**

- I. DECLARA SER UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, TENIENDO COMO DENOMINACIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES HUATULCO S.A. DE C.V TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53491, DE FECHA 16 DE MARZO DE 1990, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO DE P. MORALES DÍAZ NOTARIO NÚMERO 60 DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. Y ESTAR LEGAL Y DEBIDAMENTE ESTABLECIDA EN HUATULCO, OAXACA.
- II. QUE NOMBRA A LA LIC. DANIELA MONTAÑO GARCÍA COMO SU REPRESENTANTE INSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCARGARÁ DE COORDINAR Y SUPERVISAR TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- III. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN BOULEVAR BENITO JUÁREZ LOTE NO. 5, BAHIA DE TANGOLUNDA; BAHÍAS DE HUATULCO OAXACA, C.P. 70989 TELÉFONO 01 (958) 5830300
- IV. QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON "LA UAEH" CON EL FIN DE QUE LOS ALUMNOS DE LA MISMA PUEDAN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL, Y/O SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES. YA SEA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS Y CULTURALES.



**CAMINO REAL ZAASHILA**  
HUATULCO

## DE "LA UAEH"

I QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

II. QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2011, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNO COMO RECTOR AL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

III. EL SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".

IV. PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42000.

V. CUENTA CON EL R.F.C: UAE 610303-799.

## AMBAS PARTES DECLARAN:

ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO



QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO:**

“LA EMPRESA” Y “LA UAEH” ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O ENTRENAMIENTOS EJECUTIVOS DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD, COMO PARTE INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIONALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE CADA ALUMNO, COMPROMETIÉNDOSE DESDE ESTE MOMENTO “LA UAEH” A CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE MANEJE LA EMPRESA

### **SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES:**

PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES HAN DESIGNADO COMO SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES A LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES II Y III, EN EL ENTENDIDO DE QUE ANTE LOS CAMBIOS ORGÁNICOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN ALGUNA DE LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERA DEBERÁ SER ASUMIDA POR SUS MANDATARIOS O QUIENES LES SUSTITUYAN EN ESAS FUNCIONES. TODO CAMBIO DE REPRESENTANTES DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE A LA CONTRAPARTE.

LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA DESIGNAR A OTROS RESPONSABLES OPERATIVOS ESPECÍFICOS SOBRE LA INSTRUMENTACIÓN DIRECTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE CADA PROGRAMA, LOS CUALES OPORTUNAMENTE DEBERÁN SER HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES. TANTO “LA EMPRESA” COMO “LA UAEH” CONVIENEN EN QUE SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y RESPONSABLES DE OPERACIÓN ESTARÁN ENCARGADOS DE DESARROLLAR POR ESCRITO EN LO PARTICULAR, LOS ACUERDOS ESPECIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, DE TAL FORMA QUE CADA UNO INCLUYA SU PROPIO OBJETO, TAREAS A REALIZAR, CALENDARIO, COSTO, VIGENCIA, CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN.

UNA VEZ ELABORADO EL ACUERDO ESPECIAL CORRESPONDIENTE A UN PROGRAMA, SERÁ SOMETIDO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE AMBAS PARTES QUIENES LO RUBRICARÁN, A FIN DE ELEVARLO A LA CATEGORÍA DE ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, ANEXÁNDOSE A ÉSTE. LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE DEBERÁN SER FIRMADOS Y RUBRICADOS POR LOS REPRESENTANTES



**CAMINO REAL ZAASHILA**  
HUATULCO

INSTITUCIONALES, LOS CUALES SE ENCARGARÁN DE REALIZAR LA GESTIÓN OFICIAL INTERNA DE AUTORIZACIÓN.

**TERCERA. DE LOS PROGRAMAS:**

LOS PROGRAMAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO SON:

- I. PRÁCTICAS PROFESIONALES
- II. SERVICIO SOCIAL

**CUARTA. DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:**

- a) **PRÁCTICAS PROFESIONALES.** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ESTUDIANTES DE "LA UAEH" PODRÁN REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE "LA EMPRESA", A TRAVÉS DE UN PROGRAMA QUE SERÁ OBJETO DE UN ACUERDO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL DEBERÁ VALIDARSE POR AMBAS PARTES. PARA ELLO, "LA UAEH" SELECCIONARÁ A LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO EN LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS A QUE CORRESPONDAN LAS NECESIDADES DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA CARRERA QUE SE TRATE, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE "LA EMPRESA". PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROGRAMA TAMBIÉN DEBERÁN DEFINIRSE, POR ACUERDO DE LAS PARTES, EL NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES Y DE HORAS A CUBRIR DURANTE EL PERÍODO DE PRÁCTICAS, BENEFICIO QUE OBTENDRÁ CADA ESTUDIANTE, LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES Y LA CAPACIDAD REQUERIDA PARA SU EJECUCIÓN.
- b) **SERVICIO SOCIAL.** "LA EMPRESA" OFRECERÁ A LOS ESTUDIANTES DE "LA UAEH" QUE HAYAN CUBIERTO EL 70% DEL TOTAL DE CRÉDITOS DE SU CARRERA, LA POSIBILIDAD DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL EN LOS PROGRAMAS QUE AQUELLAS PROMUEVEN Y QUE DEBERÁN REGISTRAR EN "LA UAEH" DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLECEN.

AMBAS PARTES ACEPTAN EN INFORMARSE CONTINUAMENTE SOBRE SUS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL.

**QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

"LAS PARTES" DEBERÁN CONSERVAR CONFIDENCIALMENTE LA INFORMACIÓN PRIVADA QUE LES PROPORCIONE LA OTRA PARTE Y SE OBLIGA CADA UNA A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVADA PARA QUE NO SE LE DE USO DIFERENTE AL AUTORIZADO Y DE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS.



NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ OBTENER COPIAS DE TODO O PARTE DE LA INFORMACIÓN PRIVADA, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE ÉSTA SEA NECESARIA, EN VIRTUD DEL USO AUTORIZADO.

LA OBLIGACIÓN QUE "LAS PARTES" TIENEN DE SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, SUBSISTIRÁ Y CONTINUARÁ DURANTE 2 (DOS) AÑOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN, CANCELACIÓN O INTERRUPCIÓN DE ESTE CONVENIO.

ESTA OBLIGACIÓN Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ EXTENSIVO A LOS EMPLEADOS DE "LA EMPRESA" Y ALUMNOS O PERSONAL DE "LA UAEH" QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA. ÉSTOS SERÁN RESPONSABLES PENAL Y CIVILMENTE POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LA LEY O A LO AQUÍ PACTADO.

**SEXTA. MODIFICACIONES:**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO A SOLICITUD DE LAS PARTES POR ESCRITO Y CON UN AVISO PREVIO DE POR LO MENOS 30 DÍAS ANTES DE LA FECHA EN QUE SE DEBE APLICAR LA MODIFICACIÓN Y FIRMADO DEBIDAMENTE POR CADA UNA DE ELLAS.

**SÉPTIMA. DERECHOS:**

AMBAS PARTES RECONOCEN LA PROPIEDAD DE CADA UNA DE SUS MARCAS Y SIGNOS DISTINTIVOS, POR LO QUE EXPRESAMENTE ACUERDAN QUE SI CUALQUIERA DE LAS PARTES DESEARA UTILIZAR ALGUNA MARCA, LOGOTIPO O SIGNO DISTINTIVO PROPIEDAD DE LA OTRA, REQUERIRÁ DE SU AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE, EL USO DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS DE LA OTRA PARTE SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN; EMPERO, AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUALQUIER USO DE LOS MISMOS DEBERÁ DARSE POR TERMINADO SIMULTÁNEAMENTE AL CONVENIO, DEBIENDO LA O LAS PARTES QUE UTILICEN EL SIGNO DISTINTIVO DE LA OTRA, RETIRARLO DE TODA SU PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, O EL MEDIO EN EL CUAL LO ESTÉN UTILIZANDO, DE MANERA INMEDIATA.

**OCTAVA. VIGENCIA:**

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO.

**NOVENA. TERMINACIÓN:**

CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE SIMPLE NOTIFICACIÓN, LA CUAL



DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y DEBERÁ SER INFORMADO A SU CONTRAPARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EL CONVENIO QUEDARÁ SIN EFECTO.

**DECIMA. RELACIÓN LABORAL:**

AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "LA UAEH" Y "LA EMPRESA" DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO; ASÍ MISMO QUEDA ESTABLECIDO QUE EL PRESENTE CONVENIO NO GARANTIZA O GENERA OFERTA DE TRABAJO ALGUNA, YA SEA PRESENTE O FUTURA ENTRE EL ALUMNO Y LA EMPRESA, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA ENTENDIDO DE QUE NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN OBRERO PATRONAL ENTRE EL ALUMNO Y "LA EMPRESA", POR LO QUE EN ESTE ACTO TANTO EL ALUMNO COMO "LA UAEH" LIBERAN DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, A "LA EMPRESA" Y SE COMPROMETEN A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE TODA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE PUDIERA DERIVARSE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN DEL ALUMNADO DE LA "UAEH":**

DEBERÁ OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD QUE ESTABLECE "LA UAEH", ASÍ COMO LO REQUERIDO POR "LA EMPRESA" ASÍ COMO CUBRIR SUS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y HOSPEDAJE.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD:**

LA EVENTUALIDAD DE ACCIDENTES QUE PUDIERAN AFECTAR O INTERRUMPIR EL DESARROLLO DEL ALUMNO, SERÁN CUBIERTAS POR UN SEGURO FACULTATIVO OTORGADO A TODO EL ALUMNADO DE "LA UAEH", POR LO QUE LOS ALUMNOS ASIGNADOS DEBEN ENTREGAR HOJA DE VIGENCIA.

**DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES CIVILES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, MISMO QUE CONSTA DE CINCO (07) FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN BAHÍAS DE HUATULCO, OAXACA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "LA UAEH" Y UN EJEMPLAR EN PODER DE "LA EMPRESA".



  
**CAMINO REAL ZAASHILA**  
HUATULCO

POR "LA EMPRESA"

LIC. OSCAR BECERRA SALAZAR  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA UAEH"

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA  
SECRETARIO GENERAL

LIC. DANIELA MONTAÑO GARCÍA  
GTE. DESARROLLO HUMANO

M.C. MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE LÓPEZ  
DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y  
PRÁCTICAS PROFESIONALES



*[Faint, illegible text block]*

*[Faint, illegible text block]*

*[Faint, illegible text block]*

*[Faint, illegible text block]*

08 NOV 2011  
FIRMA *[Signature]*